

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 9 de marzo de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23.80
Libras	42.45
Dólares	9.10
Liras	45.15
Francos suizos	207
Reichsmark	3.45
Belgas	154
Florines	4.95
Escudos	38.50
Peso moneda legal	2.07
Coronas checas	31.10
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29.75
Libras	53.05
Dólares	11.37
Francos suizos	258.75
Escudos	48.25
Peso moneda legal	2.58

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Nueva industria

Grupo c)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del 20 de agosto de 1938. Constantino Pardo Pardo, vecino de esta Capital, como Gerente de la Sociedad Limitada "Pepamar", solicita autorización para instalar en esta ciudad un tostadero de malte, con capacidad para una producción diaria de mil kilos.

Quien se considere perjudicado con dicha instalación puede presentar sus reclamaciones en esta Delegación de Industria durante quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Dios guarde a usted muchos años. III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Guzmán de la Vega.

JEFATURA DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Grupo c)

En cumplimiento del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938.

Don Ignacio Razquin Díez, vecino de Pamplona, solicita autorización para instalar en Pamplona una fábrica de un producto sustitutivo del café, con una producción aproximada mensual de 6.000 kilogramos, sin solicitar importación de ninguna clase.

Quien se considere perjudicado con esta nueva industria, podrá reclamar en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, dirigiendo sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados, al Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de Navarra (Teobaldos, 5), Pamplona.

El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
379-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

Implantación de nueva industria

Grupo d)

Don Ramón Labiaga Rodrigo y don Juan José Alonso Grialba, solicitan autorización para instalar en La Coruña una fábrica de Arseniato de Plomo para una producción de 720 toneladas anuales.

Quien se considere perjudicado con esta instalación, podrá reclamar dentro del plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigiendo sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados a la Delegación de Industria de La Coruña, calle de Picavía, 1, bajo.

La Coruña, 22 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Jaime F. Castañeda.
380-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAYA

Ampliación de industria

Grupo c)

Don Jesús Azpiazu e Ibiricu industrial de esta Plaza de Vitoria, solicita del Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio al amparo del Decreto-Ley de 20 de agosto último, autorización para ampliar su industria de galvanoplastia y pulimento, con la instalación de dos nuevas secciones: una de ellas para fabricar remaches

tubulares de hierro con capacidad para 100.000 piezas al día y la otra para fabricar botes de hojalata, con capacidad para 2.500 piezas al día, no necesitando por el momento importación de maquinaria, herramienta ni materia prima alguna.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que cuantas personas se consideren perjudicadas con dicha ampliación puedan presentar sus reclamaciones escritas en estas oficinas (Dato, 49, entresuelo), en término de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Vitoria, 25 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Elías L. de Ullívarri.
378-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Miguel G. Longoria y Cia., S. en C., Oriente Frente, 93, Sevilla, solicita autorización de la Superioridad para instalar en su fábrica de jabón, existente en las señas indicadas, una nueva caldera con capacidad de seis mil cien litros, que pueda servir, no sólo de reserva para caso de reparación o destrucción de cualquiera de las dos ya existentes de igual cubida, sino también para absorber y transformar en jabón las pastas de refinación de su propia industria de aceite que pueda obtenerse en casos de superproducción de cosechas de aceite y refinación consiguiente.

Valor de la caldera, pesetas 5.000. Fabricación nacional. Puesta en servicio dentro de los treinta días de concedida la autorización.

Quien se crea perjudicado por ello puede reclamar por escrito en esta Delegación de Industria, Plaza de España, dentro de los plazos de ocho y quince días, respectivamente, a contar de la fecha de la publicación de esta nota extracto en el Boletín Oficial de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Burgos.

Sevilla, 17 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, L. Sequeiros.
381-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Ampliación de industria

Tipo d)

Dando cumplimiento al Decreto del 20-8-38.

La S. A. Alomarti, solicita ampliar su industria de fabricación de tubos

de estaño, sita en Vigo, instalando una máquina de hacer taponés, a importar por la cantidad de 3.650 R. M.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación e importación debe reclamar en el plazo de quince días, presentando escrito triplicado en esta Delegación.

Pontevedra, 27 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe,
L. de Arana.
389-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Hijos de Luca de Tena, S. en C., Avenida de Borbolla, 1, de Sevilla, presenta en esta Delegación de Industria documentación solicitando autorización de la Superioridad para renovación del equipo de maquinaria especial para su antigua fábrica de chocolates, situada en Sevilla, calle Almirante Espinosa, número 1. La maquinaria será suministrada por la firma Herbert Giebel de Hamburgo, por un valor de marcos oro 52.615, comprendiendo el detalle siguiente: Un molino de cacao para elaboración de calidades selectas. Un molino mezclador de los componentes. Dos conchas mezcladoras giroscopias. Una máquina atemperadora. Una máquina pesa-divisora. Una máquina batidora continua. Producción, no será inferior con referencia a la actual. Tiempo de entrega, seguidamente después de la recepción de la maquinaria.

Quien se crea perjudicado por ello puede reclamar por escrito en esta Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de España, dentro de los plazos de ocho y quince días, respectivamente, de las fechas de publicación de esta nota extracto en el Boletín Oficial de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Burgos.

Sevilla, 17 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe,
L. Segueiros.
392-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don Antonio Navarro Cano, vecino de Lora del Rio, solicita autorización de la Superioridad para establecer en el término de dicha ciudad una industria de fabricación de pimentón. Capital a emplear de 500 a 600 mil pesetas. Finalidad, abastecimiento del mercado nacional y exportación al extranjero. Maquinaria necesaria: trituradores y molinos accionados por electromotor con potencia total de

unos doscientos cincuenta caballos, además dos calderas de vapor, con un total de ciento veinte caballos, para la instalación de secaderos. Obreros a emplear en las operaciones de desecación, molturación y demás trabajos propios de la industria 600 personas en determinadas épocas, en su mayor parte mujeres. Producción diaria: diez mil kilos de pimentón. Puesta en marcha indispensable para fines del próximo julio de 1939.

Quien se crea perjudicado por ello puede presentar reclamaciones por escrito en esta Delegación de Industria de Sevilla dentro de los plazos de ocho y quince días, respectivamente, de las fechas de publicación de la presente nota extracto en el Boletín Oficial de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Burgos.

Sevilla, 27 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe,
L. Segueiros.
395-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaria de la Junta Administrativa

Cédula de Notificación

Desconociéndose el domicilio en España de Jacinto José, natural de Conceição distrito de Faro (Protugal), ceicao, distrito de Faro (Portugal), se le hace saber por medio de la presente, que el día 23 de febrero pasado se celebró la Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 597/38, en el que figura como encartado, tomando el acuerdo siguiente:

- 1.º Declarar la falta de defraudación.
- 2.º Autor, Jacinto José.
- 3.º Imponer como pena la multa de seiscientos cincuenta y tres pesetas con veintiocho céntimos, como triple de los derechos defraudados, cuya cantidad deberá hacer efectiva en plazo legal, pues en su defecto se decretaría la venta, en subasta, de la mercancía y la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley penal, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa y por la diferencia entre ésta y el producto que se obtenga en la subasta.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, y
- 5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requirimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a V. para que al

firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes en qué hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de treinta días, bien entendido, que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

NOTA.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo provincial, que radica en la Audiencia de esta Capital y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 1.º de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Vº B.º El Delegado-Presidente, Ossorio.
396-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de julio de 1936, falleció el mismo día el obrero don Antonio Rodríguez Barge, que trabajaba al servicio de don Manuel Troitiño Edreira, domiciliado en Baronzas, Ginzo de Limia (Orense), natural del mismo, hijo de Manuel y Carmen, de 19 años de edad.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 1.º de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—El Director, Luis Jordana de Pozas.
388-O

JEFATURA DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Grupo d)

Ampliación de industria

En cumplimiento del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 26 de agosto de 1938.

La S. A. Mágica Arellano y Compañía, domiciliada en Pamplona, solicita autorización para ampliar sus talleres de construcción de maquinaria agrícola, instalados en Pamplona, para alcanzar una producción anual de 4.000 arados pequeños de distintos tipos, 700 arados "bravant", 500 cultivadoras, 300

gradas canadienses, 50 sembradoras, 500 segadoras-agavilladoras, 200 guadañadoras, 100 trillos de disco, 75 trilladoras, 250 aventadoras, 150 desgranadoras de maíz, 100 corta-raíces y 50 corta-forrajes, y para ello necesita importar.

Maquinaria

1 taladro radial, 2 tornos revolver, 2 tornos paralelos, 1 cepilladora, con un valor total aproximado de 35.835 R. M.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación de industria o importación, podrá reclamar en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, dirigiendo sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados al Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de Navarra, Teobaldos, 5, Pamplona.

El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

377-O

JEFATURA DE MINAS DE VIZCAYA

Ampliación de Industria

La Sociedad Anónima "Echevarría", domiciliada en Bilbao, solicita autorización para ampliar su industria de fabricación de aceros especiales, mediante la instalación de un horno eléctrico con sus correspondientes instalaciones auxiliares de transformadores y accesorios.

Quien se considere perjudicado con esta instalación podrá reclamar, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigiendo sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados a la Jefatura de Minas de Vizcaya, Alameda de Mazarredo, número 6, Bilbao.

Bilbao, 22 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Juan de Zavala.

387-O

CORDOBA

Edicto

Don Angel González Torres, Interventor de Hacienda en esta Provincia.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el resguardo número 530 de

Entrada y 7.924 de Registro de Inscripción, de un depósito Necesario sin interés, constituido el día 21 de julio de 1934 en esta Caja de Depósitos, a nombre de don José de Uribe y Rivera, Secretario del Juzgado de Instrucción de Posadas, por pesetas 540, por cumplimiento de subasta, pieza de administración de menor cuantía de Manuel del Rey, a nombre de Manuel Reina, contra Santiago Guzmán de las Heras, y a disposición de dicho Juzgado, para su conocimiento general, advirtiendo que transcurrido el plazo de sesenta días, a contar del de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presentase en esta Oficina el mencionado resguardo, se considerará éste sin ningún valor ni efecto, procediéndose a la expedición del duplicado.

Córdoba, 14 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Interventor de Hacienda, Angel González Torres.

385-O

CORDOBA

Edicto

Don Angel González Torres, Interventor de Hacienda en la Provincia de Córdoba.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el resguardo número 126 de Entrada y 7.802 de Registro de Inscripción de un depósito Necesario sin interés, constituido el día 8 de marzo de 1934, en esta Caja de Depósitos, a nombre de don José Uribe y Rivera, Secretario del Juzgado de Instrucción de Primera Instancia de Posadas por pesetas 700 por cumplimiento de acta de subasta para administración dimanante, menor cuantía, instancia don Manuel del Rey contra Santiago Guzmán cobro cantidad y a disposición de dicho Juzgado, para su conocimiento general, advirtiendo que transcurrido el plazo de sesenta días, a contar del de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se presentase en esta Oficina el mencionado resguardo, se considerará éste nulo y sin ningún valor ni efecto, procediéndose a la expedición del duplicado.

Córdoba, 14 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Interventor de Hacienda, Angel González Torres.

386-O

A N U N C I O S PARTICULARES

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Federico Martínez Acacio, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Sociedad "Almela y Cortes", de Castellón, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo cuarto de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro, participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 8 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 4 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Federico Martínez Acacio.

167-P

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Sociedad Metalúrgica "Duro Felguera", de La Felguera (Asturias), se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo cuarto de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro, participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 3 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 6 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—T. José Remacha.

168-P

**COMISION CENTRAL ADMINIS-
TRADORA DE BIENES INCAUTA-
DOS POR EL ESTADO**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la firma "Hijo Leonardo Rionda", de Gijón, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo cuarto de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 8 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado.

Dios guarde a V. muchos años.
II Año Triunfal.—T. José Remacha.
170-P

**COMISION CENTRAL ADMINIS-
TRADORA DE BIENES INCAUTA-
DOS POR EL ESTADO**

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Antonio Salvatella Botell, de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo cuarto de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 4 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 2 de febrero de 1939.—II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.
172-P

**COMISION CENTRAL ADMINIS-
TRADORA DE BIENES INCAUTA-
DOS POR EL ESTADO**

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Pedro Corbinos Gavin, de La Lueza (Huesca), se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo cuarto de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 17 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 2 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.
175-P

**COMISION CENTRAL ADMINIS-
TRADORA DE BIENES INCAUTA-
DOS POR EL ESTADO**

Don Federico Martínez Acacio, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Salvans, S. A.", de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo cuarto de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 30 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, a 6 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Federico Martínez Acacio.
177-P

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndonos comunicado el extravío del resguardo de depósito en custodia, número 34.243, expedido el 31 de diciembre de 1932, comprensivo de veinticinco acciones de la S. A. Ajuria, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 10 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Subdirector-Secretario, Demetrio de los Mozcs.

101-P

3-9-3-39

"UNION HISPANA, S. A."

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta entidad, se convoca a los señores accionistas de la misma a junta General Extraordinaria, a su vez con carácter ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Alemanes, número 7, principal, de esta capital, el día 30 de los corrientes, a las 16 horas y con arreglo al siguiente "orden del día".

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico de 1938.
- 3.º Adquisición de los negocios de la empresa "Peninsular-Unión".
- 4.º Nombramiento de Vocales para cubrir las vacantes producidas en el Consejo de Administración.
- 5.º Reforma del artículo quinto de los Estatutos sociales en el sentido de declarar libremente transmisibles las acciones de Industria de esta ciudad.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Se previene que, en su caso, se celebrará dicha Junta en segunda convocatoria y una hora después de la señalada para la primera, sea cualquiera el número de acciones que concurren entre presentes y representadas.

Sevilla, 4 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario.—V.º B.º, El Presidente del Consejo de Administración.

176-P

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Santander

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito siguiente, número 1.072, de pesetas 64.000, en Deuda Perpetua 4^{ta} interior, a favor de Compañonazgo de La Fundación del Conde de Torrecanaz, se anuncia al público, para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio, una sola vez, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de Burgos, y dos veces en los periódicos "Diario de Burgos", de Burgos, y "Akria", de Santander, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se extenderán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 7 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—El Secretario,
A. del Valle.
175-P

ELECTRA DE SIERRA MENERA, S. A.

Teruel

Habiéndose extraviado las acciones que a continuación se detallan, expedidas a favor de doña María Lorente, Viuda de C. Rodríguez, preferentes 75, números 26 al 82; 150 al 159; y 201 al 208 y ordinarias 40, números 113 al 142; 457 al 466; de don José Minguet Ribé, preferentes, números 945 al 962; don Ernesto Aznar Lahoz, ordinarias, números 240 al 269, 30 acciones; Herederos de don Angel Garzarán Martínez, preferentes 68, números 105 al 112; 209 al 217; 219; 428; 622 al 625; 650 al 656; 642 al 655; 901 al 906, y 927 al 942, y ordinarias 10, números 451; 454 al 456; 695; 696; 965 al 966, y don Angel Garzarán Herrero preferentes 26 números 83 al 102.

Se hace público por medio del presente anuncio, dando un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para formular cuantas reclamaciones sean pertinentes, pasado el cual se expedirán los duplicados de las mismas previo anulamiento de las acciones extraviadas, quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Teruel, 28 de febrero de 1939.—
Electra de Sierra Menera, S. A.—El
Presidente, Bernardino Giménez.
169-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE GRANADA****ANUNCIO**

Solicitada la cancelación de la fianza que, para responder del ejercicio de su cargo, tenía constituida el que fue Notario de esta capital, don Santos Fernández y Santos, quien con anterioridad sirvió la Notaría de San Millán de la Cogolla (Logroño), se hace público por el presente anuncio, a fin de que, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación, puedan formularse las oportunas reclamaciones ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio, por aquellas personas que se crean con derecho, conforme al artículo 52 del vigente Reglamento del Notariado.

Granada, 24 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Decano, Antonio
García Trevijano.

100-J-P

ALGECIRAS**Edicto**

Don Manuel Jiménez Jiménez, Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente de pérdida del nombramiento de Patrón de Pesca, de José Patricio Cordon.

Hago saber: Que por decreto Auditoriado de la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de Cádiz, fecha 22 del actual, se declara nulo y sin ningún valor el nombramiento antes citado, incurriendo en responsabilidad la persona que lo tuviera y no haga entrega de él a la Autoridad de Marina.

Algeciras, 27 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Capitán Juez
Instructor, Manuel Jiménez Jiménez.
101-J-P

ASTORGA**Cédula de Emplazamiento**

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de Primera Instancia de este Partido, en providencia de esta fecha, dictada en la demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en representación de don Francisco Abajo López, vecino de Píranza de la Valduerna, como padre y representante legal de sus hijos menores de edad bajo su patria potestad Francisco y Aurelia Abajo Lera, para seguir juicio de abintestato de Francisco Lera Abajo y de testamentaria

de María Simón Abajo, se emplaza al demandado don Aurelio Lera Simón, ausente en ignorado paradero, para que, en el término de nueve días, comparezca en los autos y conteste la demanda, previniéndole que de no verificarlo se sustanciará el incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado y el señor Delegado del Ministerio Fiscal, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga, 1.º de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—El Secretario Judicial (ilegible).

102

MÉRIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) José Donoso Puerto.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—
El Secretario Judicial (ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Emilio Donoso Carmena.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—
El Secretario Judicial (ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Vi-

Villagonzalo (Badajoz) Pedro María Donoso Puerto.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Francisco Espinosa Fernández.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Francisco Espinosa Puerto.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Francisco Carmona Cabeza.

Se cita a dicho presunto responsable,

requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Juan F. Solís González.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Valentín Moreno Ruiz.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Francisco Barroso Puerto.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe

en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Francisco Morcillo Frutos.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Francisco Castañeda Patiño.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Cirilo Barco Gallego.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de

1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes a la vecina de Villagonzalo (Badajoz) Petra Cano Fernández.

Se cita a dicha presunta responsable, requiriéndola para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Manuel Rodríguez Percira.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Emilio Donoso Carmona.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Elácido González de la Rubia.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes a la vecina de Villagonzalo (Badajoz) Dolores Martínez Gallego.

Se cita a dicha presunta responsable, requiriéndola para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes a la vecina de Villagonzalo (Badajoz) Baldomera Barroso Puerto.

Se cita a dicha presunta responsable, requiriéndola para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Francisco Prieto Reyca.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Pedro Madruga Barco.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Eusebio Moreno Vivas.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación

de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Francisco Lino Espinosa Puerto.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Fructuoso Moreno Vivas.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Pedro María Patiño Sánchez.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación

de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Francisco Abad Morán.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Miguel Rodríguez Pereira.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Blas Galán Rodríguez.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación

de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Pedro González Nieto.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Antonio Fernández Montero.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Juan de Dios Fernández Puerto.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).